REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-**00**581-**00

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se **RESUELVE**:

PRIMERO: **DECRETAR LA APREHENSIÓN** del vehículo identificado con placa **DNR - 378** de propiedad de NELSON EDUARDO VERA. Para el efecto, ofíciese a la Policía Nacional -SIJIN- Automotores, advirtiéndole que, una vez capturado el automotor, deberá ser puesto a disposición de este Despacho en el parqueadero relacionado en el folio 2 del pdf 006, atendiendo la ciudad de detención.

SEGUNDO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, SE DECRETA LA ENTREGA de este a BANCO DE BOGOTÁ S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida a favor de la parte solicitante por el señor NELSON EDUARDO VERA.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado JORGE PORTILLO FONSECA como apoderado del Banco acreedor, en los términos y para los fines del mandato conferido (pdf 001).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
99

Hoy 04 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Cssr

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b257cb1543c3d8780da1e7628689deb5e41e8fa074e979d46973fcff2b6a21**

Documento generado en 03/11/2022 02:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica